

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462017-00489-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0105**
Fijado hoy **14 de julio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:
Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302d6adda6f810598bafb2a9225a6d93b0c3532586dd750c11a9c1cbe261eb7d**
Documento generado en 13/07/2022 12:48:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del proceso No. 2017-0489, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.200.000,00	014
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	15.700,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	0,00	
-TOTAL	\$ 1.215.700,00	

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 1.215.700,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

**Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11cf2eeca646282e8e474ea77e8b0df4e17ed251b1cfd24f9068e30b6ee939

Documento generado en 11/07/2022 02:02:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462019-00402-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0105**
Fijado hoy **14 de julio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:
Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a0bdce76a40ee9b08fd94473199cf44ce3d80c0e9a1fedb6ffc53349e1ee12d**
Documento generado en 13/07/2022 12:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del proceso No. 2019-00405, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.000.000,00	021
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	0,00	
-TOTAL	\$ 1.000.000,00	

SON : UN MILLÓN DE PESOS (\$1'000.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

**Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d0347389ce62aa024ce9d8714e8daca3fb3f4378043f2e8a1ab3399ac61414ae

Documento generado en 11/07/2022 02:02:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462019-01016-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0105**
Fijado hoy **14 de julio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:
Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba7ff128043c8788b0690ffe69418cc6070c09baf5d11097eea1300855cf267**
Documento generado en 13/07/2022 12:48:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso No. 2019-01016, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.000.000,00	008
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	0,00	
-TOTAL	\$ 1.000.000,00	

SON : UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f6e4aa422d846392038ef7914740c03e4bb4b47fb9f27405e78918978f6931c

Documento generado en 11/07/2022 02:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462020-00315-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0105**
Fijado hoy **14 de julio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:
Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15eb5c88013747760d28c7ebeaf1ef64df7a6049fa8f3a132cff021486f5be1**
Documento generado en 13/07/2022 12:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del proceso No. 2020-0315, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.000.000,00	014
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	14.500,00	18-
-TOTAL	\$ 1.014.500,00	

SON: UN MILLÓN CATORCE QUINCE MIL PESOS (\$ 1.014.500,00)
M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e650581fd642060a83d822b007490266cfd2944c42f322802e246a031d2c2605

Documento generado en 11/07/2022 02:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462020-00535-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0105**
Fijado hoy **14 de julio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:
Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0571e5bdd34b31e7b549b87191c022f6180914325cf082e56419ee2b122df895**
Documento generado en 13/07/2022 12:48:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del proceso No. 2020-00535, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.500.000,00	013
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	0,00	
-TOTAL	\$ 1.500.000,00	

SON : UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'500.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d63c059ed5ee61824f28f2ecc491c7b29a2ec5b9f586589ac3a2cb6c516435b

Documento generado en 11/07/2022 02:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462021-00355-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0105**
Fijado hoy **14 de julio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:
Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d3623f58960c2021454adc040235782936c76d8d2b2ec63dfd655829b608df**
Documento generado en 13/07/2022 12:48:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del proceso No. 2021-00335, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.000.000,00	024
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	47.300,00	10-14-16
-TOTAL	\$ 1.047.300,00	

SON: UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.047.300,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69a8926bcc8c1b9223340188c39babe384958a7576134c7083bfdd523c29f69e

Documento generado en 11/07/2022 02:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462021-00437-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0105**
Fijado hoy **14 de julio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:
Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff138fe8a9d08b34225a07a062d230aa2c00c859c0da3bc2087a48a2e279a84e**
Documento generado en 13/07/2022 12:48:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del proceso No. 2021-00437, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.000.000,00	012
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	0,00	
-TOTAL	\$ 1.000.000,00	

SON : UN MILLÓN DE PESOS (\$1'000.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

**Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36ab2c3d4dc24485bf33c74b755c1bdc519797ffd11a716a405290dc32dc8b4b

Documento generado en 11/07/2022 02:02:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462021-00505-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0105**
Fijado hoy **14 de julio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:
Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **846c57c98abd66b4f6d9da2c71ddb51009fb0b9720d79aadf51ff64a29fad7c8**
Documento generado en 13/07/2022 12:48:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del proceso No. 2021-00505, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.500.000,00	013
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	0,00	
-TOTAL	\$ 1.500.000,00	

SON : UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'500.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

**Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a940ed51a415cf2ea023073ef7259680eb7a619d5a0f3abe2a5695ef17e1282

Documento generado en 11/07/2022 02:02:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal



BOGOTÁ, D.C. 13 de julio de 2022
Proceso: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE
Rad. 11001400304620210050900
Sala: Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá –

Inicio de audiencia: 8:17 a.m. 13 de julio de 2022
Fin audiencia: 8:20 am 13 de julio de 2022

INSTALACIÓN Y OBJETO DE LA AUDIENCIA	AUDIENCIA INTERROGATORIO DE PARTE COMO PRUEBA ANTICIPADA
--------------------------------------	--

COMPARECIENTES

PARTES			
	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL	INDICAR SI APORTA DOCUMENTOS / NO. DE FOLIOS
SOLICITANTE	CAROLINA TRUJILLO BUILES	C.C. No 1.130.681.808	NO ASISTE
APODERADO SOLICITANTE	JONATHAN ANDRÉS CHAVES ROMERO	C.C. 1.014.238.267 T.P. 94.220 del C.S.J	NO ASISTE
CONVOCADO	RAFAEL ANTONIO DUARTE RODRÍGUEZ	C.C. 79.142.823	NO ASISTE

Siendo la hora y fecha programada para la presente audiencia se deja constancia que la parte convocante no compareció, así como tampoco el convocado. De igual manera como quiera que la parte actora no allegó las notificaciones al convocado, el DESPACHO dispone:

Dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, para que dentro del término de treinta (30) días se allegue la notificación del convocado, SO PENA de dar aplicación a las sanciones establecidas en la citada norma, decisión que debe ser notificada por estado, se ordena a la secretaría dar cumplimiento a lo ordenado, sin demás asuntos pendientes por resolver se termina.

JUEZ

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

Secretario ad-hoc,

GERMÁN ANDRÉS PÁEZ BERMEO

NOTIFÍQUESE,

VPB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico

El anterior auto se notifica a las partes por anotación en
estado **No. 0105**

Fijado hoy **14 de julio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO

Secretario,

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462021-00586-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0105**
Fijado hoy **14 de julio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:
Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8d5f757a7cf93421f6d136e6e371bec7a30f55adcf3fe4648a606853b851fd3**
Documento generado en 13/07/2022 12:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del proceso No. 2021-00586, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.500.000,00	017
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	0,00	
-TOTAL	\$ 1.500.000,00	

SON : UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'500.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

**Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f0385b874566c2167cddedae825ad8f2c18b92b793f72262f8fb71688cdcbec

Documento generado en 11/07/2022 02:02:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462021-00650-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0105**
Fijado hoy **14 de julio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:
Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **531deee9b24f545ced1dbc1e0c9ef5f08cd8d1097bd205ab34b3cfd06a59077c**
Documento generado en 13/07/2022 12:48:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del proceso No. 2021-00650, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.000.000,00	024
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	47.300,00	10-14-16
-TOTAL	\$ 1.047.300,00	

SON: UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.047.300,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5069896bfd49065cac9594f9f26c406e98584d684c1df98502d8239f3f1e62d0

Documento generado en 11/07/2022 02:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462021-00658-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0105**
Fijado hoy **14 de julio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:
Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86013e28f642ac04b03ebb1c1a95a3e64299cd8f9d68e640b174d586bc8f8380**
Documento generado en 13/07/2022 12:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del proceso No. 2021-00658, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.000.000,00	013
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	25.000,00	11
-TOTAL	\$ 1.025.000,00	

SON : UN MILLÓN VEINTE Y CINCO MIL PESOS (\$1'025.000,00)
M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36ba36620be793210f71450f63c789e85eefbede848e3fc67cf8d41072cff647

Documento generado en 11/07/2022 02:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462021-00827-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0105**
Fijado hoy **14 de julio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:
Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067acc09525579e727482e33b1de8715d8042477377bf0fcb02515da5ca8aa6**
Documento generado en 13/07/2022 12:48:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del proceso No. 2021-00827, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	150.000,00	008
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	7.500,00	06
-TOTAL	\$ 157.500,00	

SON : CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$157.500,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11e6e188943fdd8eccf417aee96c47dbf63a704877f325764fb91a74b2805593

Documento generado en 11/07/2022 02:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal



BOGOTÁ, D.C. 13 de julio de 2022
Proceso: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE
Rad. 11001400304620210098000
Sala: Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá –

Inicio de audiencia: 9:09 a.m. 13 de julio de 2022
Fin audiencia: 9:12 am 13 de julio de 2022

INSTALACIÓN Y OBJETO DE LA AUDIENCIA	AUDIENCIA INTERROGATORIO DE PARTE COMO PRUEBA ANTICIPADA
---	--

COMPARECIENTES

PARTES			
NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL	INDICAR SI APORTA DOCUMENTOS / No. DE FOLIOS
SOLICITANTE	HERNEY CAMILO LOPEZ ACOSTA	C.C. No 80.246.481 T.P. 183.117 del C.S.J	SI ASISTE
APODERADA SOLICITANTE	YARINID QUINTERO SANCHEZ	C.C. 1.005.035.369 T.P. 336.487 del C.S.J	NO ASISTE
CONVOCADO	PEDRO CHAMUCERO BOHORQUEZ	LUIS C.C. 17.153.003	NO ASISTE

Siendo la hora y fecha programada para la presente audiencia se deja constancia que la parte convocante compareció, se les concedió el uso de la palabra para su presentación, EL solicitante Herney Camilo López Acosta revocó poder conferido a Yarinid Quintero Sánchez, el despacho le reconoce personería para actuar en causa propia toda vez que tiene el derecho de postulación que la ley consagra. De igual manera como quiera que la parte actora no allegó las notificaciones al convocado, el DESPACHO dispone:

Dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, para que dentro del término de treinta (30) días se allegue la notificación del convocado, SO PENA de dar aplicación a las sanciones establecidas en la citada norma, decisión que debe ser notificada por estado, se ordena a la secretaría dar cumplimiento a lo ordenado, la presente decisión se notificó a la parte en estrados, Sin demás asuntos pendientes por resolver, no siendo otro el objeto de la presente se termina y firma.

JUEZ



JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

Secretario ad-hoc,



GERMÁN ANDRÉS PÁEZ BERMEO

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0105**

Fijado hoy **14 de julio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO

Secretario,